



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N°

195/07

SALTA, 15 JUN 2007
Expediente N° 12.001/05

VISTO:

La Resolución D N° 107/05 y modificatorias, mediante la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva para la asignatura "PRACTICA INTEGRAL" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado por Resolución del Consejo Superior N° 544/06 emite el dictamen correspondiente con fecha 20 de diciembre de 2006 (fs. 123/129).

Que la postulante Mirta Josefina Burgos presenta formal impugnación al dictamen, de acuerdo a los plazos que establece el artículo 52° del Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares – Resolución C..S N° 350/87 y modificatorias.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, en su Despacho N° 01/07, aconseja: a) Hacer lugar a la impugnación presentada por la Lic. Burgos, b) solicitar ampliación de dictamen a los Miembros del Jurado y c) Solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica opinión con respecto al punto 2 del petitorio que rola a fs. 137, debido que en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores, en el artículo 32° no se contempla.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 01/07 aprueba el Despacho de Comisión.

Que obra a fs. 144/150 ampliación de dictamen por parte de los miembros integrantes del Jurado, quienes se han expedido en tiempo y forma conforme lo establece el artículo 53° inciso a) del Reglamento de Concursos, solicitado por el Cuerpo mediante Resolución C.D N° 037/07.

Que el Servicio Jurídico a fs. 154 emite Despacho N° 92/07.

Que a través del Despacho N° 101/07, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja: a) Rechazar la impugnación presentada por la postulante Mirta Josefina Burgos, b) Solicitar al Consejo Superior la designación de la Lic. Eugenia María Villagrán en el cargo motivo del llamado a concurso.

Que analizadas las actuaciones en el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 07/07 aprueba el Despacho de Comisión con modificaciones: 1) Rechazar la impugnación presentada por la postulante Burgos y notificar los plazos del artículo 54° del Reglamento de Concursos 2) Aprobar el Dictamen y la Ampliación del mismo, 3) Solicitar al Consejo Superior la designación de la Lic. Eugenia María Villagrán como Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura Práctica Integral de la Carrera de Nutrición.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 07/07 del 05/06/07)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION CD N°

195/07

15 JUN 2007

SALTA,

Expediente N° 12.001/05

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Mirta Josefina Burgos al Dictamen emitido por el Jurado y notificarla de los plazos que establece el artículo 54° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares – Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y la Ampliación del mismo, emitidos por el Jurado, que entendió en la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura: Práctica Integral de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Proponer al Consejo Superior de esta Universidad, la designación de la Lic. Eugenia María Villagrán, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura: **“Práctica Integral”** de la Carrera de Nutrición, quién resultó primera en el Orden de Mérito, en virtud de haberse dado cumplimiento al artículo 55° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares – Resolución 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: postulantes inscriptas y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia – a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud